

H. Dic. 18

423

# 7554



Ley por medio de la cual se dispone  
la erección de un monumento  
conmemorativo de la delimita-  
ción definitiva de nuestra fron-  
tera de occidente y de la comple-  
ta dominicanización de las  
tierras adyacentes a la misma.

6 Páginas



*Julia*

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA  
PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo, D.N.  
4 de diciembre 1958

00802

Señor Lic.  
Porfirio Herrera,  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 41 de la Constitución de la República tengo el honor de remitir a usted un proyecto de ley que dispone la erección de un monumento conmemorativo de la delimitación definitiva de nuestra frontera de occidente y de la completa dominicanización de las tierras aledañas a la misma, que entrañe a la vez la expresión del reconocimiento público al caudillo realizador de esa patriótica empresa; el Generalísimo Rafael Leonidas Trujillo Molina.

Atentamente le saluda,

*J. Rodríguez*  
José Ramón Rodríguez,  
Presidente de la Cámara de Diputados.

0114423

MAG/jpk.



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO que el 15 de agosto de 1963, se cumplirá el primer

centenario de la fecha en que fué iniciada la guerra restauradora de la independencia nacional, y que con fines de que culmine en esa fecha, se ha comenzado por el Gobierno la ejecución de un plan quinquenal que incluye la realización de innumerables obras de mejoramiento material y espiritual;

CONSIDERANDO que el pueblo dominicano ha demostrado a través de toda su historia, el propósito invariable de consolidar cada vez más la obra realizada por los fundadores de la nacionalidad, preservando, por todos los medios a su alcance, la integridad de su territorio y la soberanía e independencia de la nación, ofreciendo al mismo tiempo su más amplia y decidida cooperación al ideal panamericano de paz, solidaridad y concordia universales;

CONSIDERANDO que la delimitación definitiva de nuestra frontera con la vecina República de Haití, y la incorporación de los habitantes del territorio nacional aledaño a esa frontera, a la cultura, a la religión y a los ideales de nuestro pueblo, constituyen las más trascendentales realizaciones de nuestra vida independiente y son el resultado de la consagración y el desvelo patrióticos con que las ha llevado a cabo el Generalísimo Rafael Leonidas Trujillo Molina, como Presidente de la República y como orientador permanente de la opinión pública nacional.

CONSIDERANDO que es oportuno aprovechar la celebración del próximo primer centenario de la Restauración para fijar, de manera imperoecedera, el recuerdo de los hechos que en el curso de nuestra historia institucional han venido perfilando la cabal y definitiva fisonomía de nuestra nacionalidad;

EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA  
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Artículo 1.- Se dispone la erección de un monumento conmemorativo de la delimitación definitiva de nuestra frontera de occidente y de

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



LEGISLATURA DEL 19 58

REGISTRADA con el Número

en el folio 364 del Libro Letra C de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos vota-

dos por la Cámara de Diputados, y consta de 2

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, R. D. de 19 58

Ayudante de Secretaría

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

# CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

Proy. de ley que dispone la erección de un monumento conmemorativo de la delimitación definitiva de nuestra frontera de occidente y de las tierras aledañas.

PAG. 2

la completa dominicanización de las tierras aledañas a la misma, que entrañe a la vez la expresión del reconocimiento pública al caudillo realizador de esa patriótica empresa; el Generalísimo Rafael Leonidas Trujillo Molina.

Artículo 2.- El monumento deberá estar terminado para el 16 de agosto de 1963 y será inaugurado con motivo de las grandes celebraciones de esa fecha; se levantará al borde mismo de la línea fronteriza en el lugar que se considere más adecuado; su estructura principal estará revestida de mármol y será coronada por una figura en bronce que simbolice la seguridad interna y la fraternidad internacional.

Artículo 3.- En el frente que mire hacia la República Dominicana llevará la siguiente leyenda tomada del texto constitucional de 1955:

ES DE SUPREMO Y PERMANENTE INTERES NACIONAL EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DEL TERRITORIO DE LA REPUBLICA A LO LARGO DE LA LINEA FRONTERIZA, ASI COMO LA DIFUSION DE LA CULTURA Y LA TRADICION RELIGIOSA DEL PUEBLO DOMINICANO.

Artículo 4.- En la parte que mire hacia la República de Haití, se graba la siguiente inscripción;

SIMBOLO DE LA SEGURIDAD INTERNA Y DE LA FRATERNIDAD ENTRE LAS DOS NACIONES, LA COMPLETA Y DEFINITIVA DELIMITACION FRONTERIZA ES EL MAS BELLO APORTE QUE HAN PODIDO HACER AL IDEAL DE LA CONFRATERNIDAD AMERICANA.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO Y MOLINA.

En la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República, reunida a los cuatro días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y ocho; años 115 de la Independencia, 96 de la Restauración de Trujillo.

*Luis E. Pujal*

*J. Rodríguez*  
José Ramón Rodríguez,  
Presidente

*Modesto E. Díaz*  
Modesto E. Díaz,  
Secretario ad-hoc.



LEGISLATURA DEL

19 14 de Mayo

REGISTRADA con el Número

en el folio 369 del Libro Letra C de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de

2 hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, R. D. de 19 14

Ayudante de Secretaría

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

Ciudad Trujillo  
Distrito Nacional  
10 de diciembre de 1958

00753

Señor Lic. José Ramón Rodríguez  
Presidente de la Cámara de Diputados  
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.802 de fecha 4 del mes en curso, y del proyecto de ley que dispone la erección de un monumento conmemorativo de la delimitación definitiva de nuestra frontera de occidente y de la completa deminicanización de las tierras aledañas a la misma.

Pláceme comunicarle que dicho proyecto de ley fué aprobado por el Senado en su sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Atentamente le saluda

Porfirio Herrera  
Presidente del Senado

01/14/58

Ciudad Trujillo  
Distrito Nacional  
10 de diciembre de 1958

0754

Generalísimo Héctor B. Trujillo Molina  
Presidente de la República  
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas, tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales, la ley por medio de la cual se dispone la erección de un monumento conmemorativo de la delimitación definitiva de nuestra frontera de occidente y de la completa dominicanización de las tierras aledañas a la misma.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente,

Porfirio Herrera  
Presidente del Senado

115567



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO que el 16 de agosto de 1963 se cumplirá el primer centenario de la fecha en que fué iniciada la guerra restauradora de la independencia nacional, y que con fines de que culmine en esa fecha, se ha comenzado por el Gobierno la ejecución de un plan quincenal que incluye la realización de innumerables obras de mejoramiento material y espiritual;

CONSIDERANDO que el pueblo dominicano ha demostrado a través de toda su historia, el propósito invariable de consolidar cada vez más la obra realizada por los fundadores de la nacionalidad, preservando, por todos los medios a su alcance, la integridad de su territorio y la soberanía e independencia de la nación, ofreciendo al mismo tiempo su más amplia y decidida cooperación al ideal panamericano de paz, solidaridad y concordia universales;

CONSIDERANDO que la delimitación definitiva de nuestra frontera con la vecina República de Haití, y la incorporación de los habitantes del territorio nacional aledaño a esa frontera, a la cultura, a la religión y a los ideales de nuestro pueblo, constituyen las más trascendentales realizaciones de nuestra vida independiente y son el resultado de la consagración y el desvelo patrióticos con que las ha llevado a cabo el Generalísimo Rafael Leonidas Trujillo Molina, como Presidente de la República y como orientador permanente de la opinión pública nacional.

CONSIDERANDO que es oportuno aprovechar la celebración del próximo primer centenario de la Restauración para fijar, de manera imperecedera, el recuerdo de los hechos que en el curso de nuestra historia institucional han venido perfilando la cabal y definitiva fisonomía de nuestra nacionalidad;

EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA  
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Artículo 1.- Se dispone la erección de un monumento conmemorativo de la delimitación definitiva de nuestra frontera de occidente y

EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

DECLARANDO que el día de agosto de 1963 se suscribió el primer  
contrato de la fecha en que fue firmado el primer contrato de  
la Ley de Asistencia Social y que sus fines son que el  
... se ha suscrita por el Gobierno la asistencia de un gran número  
del que incluye la realización de inversiones para el mejoramiento de  
salud y educación;

DECLARANDO que el pueblo dominicano ha desarrollado a través de  
sus esfuerzos, el progreso favorable de sus actividades y que  
la obra realizada por los legisladores de la República, presuntamente,  
que sobre las cosas a su alcance, la investigación de su desarrollo y  
la creación de instituciones de la salud, otorgando al mismo tiempo  
en sus leyes y decretos disposiciones al igual que en materia de  
salud y bienestar;

DECLARANDO que la realización definitiva de nuestra función  
de la salud pública es vital, y la implementación de las acciones  
de los servicios sociales de salud a su favor, a la cultura, a  
la religión y a los ideales de nuestra patria, constituyen las más  
preziosas realizaciones de nuestra vida independiente y que al  
realizarse de la cooperación y el trabajo conjunto que nos han  
servido a cabo el desarrollo social hacia un futuro mejor, como  
resultado de la legislación y como resultado de la acción  
del pueblo.

*Stela*  
**LEGISLATURA**  
REGISTRADA AL No. *3031*  
en el folio *3031* del libro letra *3031*  
No. *3031* de asuntos de Leyes, Decretos y Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado  
7 conatos de *3031*  
hojas escritas en máquina a razón de dos por cada una  
Cidad Trujillo, *3031*  
República Dominicana  
Mesa de las Operaciones  
**SENADO**  
REPUBLICA DOMINICANA

# CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

Proy. de ley que dispone la erección de un monumento conmemorativo de la delimitación definitiva de nuestra frontera de occidente y de las tierras aledañas.

PAG. 2

de la completa dominicanización de las tierras aledañas a la misma, que entrañe a la vez la expresión del reconocimiento público al caudillo realizador de esa patriótica empresa; el Generalísimo Rafael Leonidas Trujillo Molina.

Artículo 2.- El monumento deberá estar terminado para el 16 de agosto de 1963 y será inaugurado con motivo de las grandes celebraciones de esa fecha; se levantará al borde mismo de la línea fronteriza en el lugar que se considere más adecuado; su estructura principal estará revestida de mármol y será coronada por una figura en bronce que simbolice la seguridad interna y la fraternidad internacional.

Artículo 3.- En el frente que mire hacia la república Dominicana llevará la siguiente leyenda tomada del texto constitucional de 1955:

ES DE SUPREMO Y PERMANENTE INTERES NACIONAL EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DEL TERRITORIO DE LA REPUBLICA A LO LARGO DE LA LINEA FRONTERIZA, ASI COMO LA DIFUSION DE LA CULTURA Y LA TRADICION RELIGIOSA DEL PUEBLO DOMINICANO.

Artículo 4.- En la parte que mire hacia la república de Haití, se grabará la siguiente inscripción:

SIMBOLO DE LA SEGURIDAD INTERNA Y DE LA FRATERNIDAD ENTRE LAS DOS NACIONES, LA COMPLETA Y DEFINITIVA DELIMITACION FRONTERIZA ES EL MAS BELLO APORTE QUE HAN PODIDO HACER AL IDEAL DE LA CONFRATERNIDAD AMERICANA.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los cuatro días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y ocho; años 115 de la Independencia, 96 de la Restauración y 29 de la Era de Trujillo.

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

[Faint, illegible text from the reverse side of the page, appearing as bleed-through.]

*Senador Trujillo*  
*[Signature]*  
Jefe de los Oficinas del Senado



5th  
LEGISLATURA 1963-1965  
REGISTRADA AL No. 3033  
en el folio ..... del libro letra .....  
No. .... de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado  
y inscritos en máquina a razón de dos espaldas  
y reversos.

# CONGRESO NACIONAL

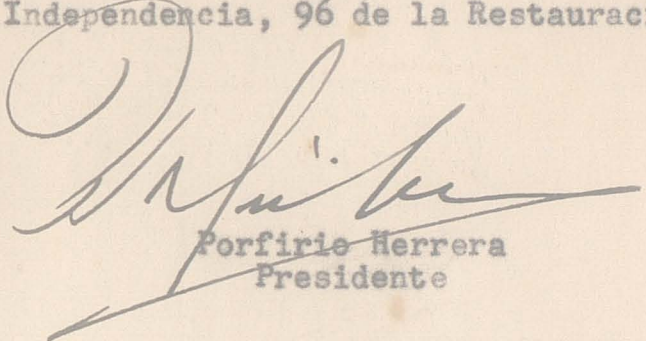
ASUNTO: Proy. de ley que dispone la erección de un monumento **PAG. 3**  
conmemorativo de la delimitación definitiva de nuestra  
frontera de occidente y de las tierras aledañas.

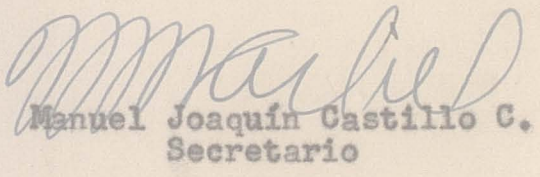
(Fdo.) José Ramón Rodríguez  
Presidente


(Fdo.) Luis Rufiz Monteagudo  
Secretario ad-hoc

(Fdo.) Modesto E. Díaz  
Secretario ad-hoc

Dada en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacio-  
nal en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Domini-  
cana, a los diez días del mes de diciembre del año mil novecientos cin-  
cuenta y ocho, años 115 de la Independencia, 96 de la Restauración y 29  
de la Era de Trujillo.

  
Porfirio Herrera  
Presidente

  
Manuel Joaquín Castillo C.  
Secretario

  
Julio A. Cambier  
Secretario





REPUBLICA DOMINICANA  
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 22814


Ciudad Trujillo, D. N.,  
11 de diciembre de 1958  
ERA DE TRUJILLO

Señor  
Presidente del Senado de la República,  
Ciudad.-

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 754 de fecha 10 de diciembre en curso, cúpleme significarle que la Ley en virtud de la cual se dispone la erección de un monumento conmemorativo de la delimitación definitiva de nuestra frontera de occidente y de la completa dominicanización de las tierras aldeñas a la misma, ha sido promulgada en fecha 11 de diciembre en curso, y registrada bajo el No. 5047.

Muy atentamente,

  
Luis Ruiz Trujillo,  
Secretario de Estado de la Presidencia.

lrt  
t/ma

115568